

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

16 DE JULIO DE 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 15 (QUINCE), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes, la dispensa de lectura del Acta 14(catorce), de Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2025.

ACUERDO 02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes, el Acta 14(catorce), de Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2025; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO 03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos la solicitud de licencia de la Regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ por un periodo de noventa días, con efectos a partir del treinta de mayo del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, la propuesta del C. Presidente Municipal relativa al nombramiento del Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito municipal; y en su caso, toma de protesta de ley correspondiente, para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO. Se aprueba la designación del ciudadano **JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO**, como Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, cargo que desempeñará a través de la Dirección General de Seguridad Pública, como Titular de dicha Corporación, lo anterior, en términos de los artículos 83 y 84 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, y 61, fracción III, inciso j), y 93 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal a invitar al ciudadano **JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO** a que pase al frente de este Honorable Ayuntamiento para la toma de protesta de ley.

Acto seguido, con base al acuerdo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el PRESIDENTE MUNICIPAL, tomó la Protesta de Ley en la forma siguiente:

C. JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO.

‘¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de **COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?’

A lo que el aludido contestó; ‘**SÍ, PROTESTO**’; y de nuevo en uso de la voz el Presidente Municipal, **LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ**, dijo: ‘**Si no lo hicieréis así, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden**’.

ACUERDO
05

Por unanimidad de los presentes con veinte votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
06

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y dos abstenciones de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO**.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO** en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE HERMOSILLO** quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
07

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y dos abstenciones de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE.**

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE** en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE** quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
08

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y dos abstenciones de las regidoras Stephania Duarte Federico y Luz del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la Disposición Administrativa de Observancia General, mediante la cual, se establece el Programa Especial para el Incremento del Padrón de Establecimientos Mercantiles y Regularización Simplificada de Trámites en el Municipio de Hermosillo, Sonora, como instrumento extraordinario, temporal y condicionado de incorporación administrativa, que tiene por objeto facilitar la inclusión y actualización de establecimientos mercantiles en el padrón municipal bajo criterios de simplificación documental, certeza jurídica y fortalecimiento de la legalidad local.

SEGUNDO. La presente Disposición Administrativa de Observancia General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. La Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la Coordinación Municipal de Protección Civil, y la Dirección de Ecología, deberán implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones administrativas necesarias para la adecuada ejecución del presente programa, incluyendo la atención de solicitudes, la emisión de constancias, la verificación de compromisos suscritos y la supervisión del cumplimiento de los requisitos aplicables conforme a la normativa vigente.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para su publicación oficial y den seguimiento a su ejecución y evaluación conforme a derecho.

ACUERDO
09 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora NATALIA RIVERA GRIJALVA, Presidenta de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Modernización Municipal, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
10 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos a favor, el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Modernización Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la expedición del “Reglamento Municipal Anticorrupción de Hermosillo”, en los términos establecidos en el dictamen.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en el Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias o administrativas de carácter municipal que se opongan a lo aprobado en este dictamen.

CUARTO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, suscriban los documentos suficientes y necesarios y procedan a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO
11 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a la persona moral **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V.**, en relación al inmueble ubicado en Calle Veracruz número 71, Colonia 5 de mayo, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a la persona moral **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.**, en relación a un inmueble ubicado en Avenida Suaqui Grande esquina con calle Dr. Domingo Olivares, No 469, en la Colonia Carmen Serdán, de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes con veinte votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

MARÍA ZULEMA LUY SIERRA, para el establecimiento "MERAKI", inmueble ubicado en Veracruz 153-A en la Colonia 5 de mayo de esta ciudad.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.